

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE SALUD****Resolución No. 139 de 2 de marzo de 2023**

Que crea la Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan

**EL MINISTRO DE SALUD**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud y le confiere la responsabilidad de determinar la política de salud del Gobierno en el país.

Que la precitada norma jurídica, dispone que el número y delimitación de las regiones de salud puedan ser modificados, teniendo en cuenta entre otros, factores geográficos, condiciones geopolíticas, demografía médico-social, calidad y distribución de la capacidad instalada.

Que la creación de la Comarca Emberá-Wounaan (Ley 22 de 8 de noviembre de 1983), el Gobierno Nacional viabiliza la necesidad de la creación de la Región de Salud de la Comarca Emberá-Wounaan. Para lo anterior se instaló una Mesa de Trabajo con diferentes instancias del Ministerio de Salud, que formuló un Proyecto para tal fin, el cual se ejecuta progresivamente. También se realizó el nombramiento de un Subdirector Regional, con la competencia de coordinar las actividades de ejecución del Proyecto.

Que la Comarca Emberá-Wounaan, mantiene la siguiente situación de salud, el 13.9% es población menor de 5 años; 34% de 5 a 19 años. El 47% de 20 a 64 años y el 5.5% de 65 y más años. Por otro lado, la comarca Emberá presenta una densidad de 2.9 habitantes por km<sup>2</sup>. y un 100% de población rural. La esperanza de vida al nacer se incrementó de 65.7 del año 2000 a 71.7 años al 2019 (73.9 años para las mujeres y 69.5 años para los hombres). El porcentaje de personas en situación de pobreza es de 78.1% para el 2014, una de las provincias y comarcas con mayor nivel de pobreza. Para el año 2014 se registraron 5 defunciones de menores de un año, lo que representa una tasa de 17.1 muertes por cada mil nacidos vivos. El 80 por ciento de estas defunciones corresponden a muertes neonatales (menores de 27 días) y el 20 por ciento restante, a defunciones postneonatales (28 días a 11 meses). Para la comarca Emberá se reportó una muerte materna para el 2014, lo que se traduce en una razón de 341.3 por cada 100,000 nacimientos vivos y un porcentaje de 2.3 de todas las defunciones maternas del país para el mismo periodo.

Que el crecimiento poblacional que se ha dado en esta región del país requiere del reordenamiento sanitario-administrativo, acorde a sus características y necesidades, a fin de facilitar el acceso de sus habitantes a los programas y servicios de salud, enmarcada en los estándares de calidad y eficiencia.

Que al momento de crearse la Comarca Emberá-Wounaan, existían instalaciones de salud con recursos humanos y equipos en funcionamiento, bajo la responsabilidad de la Región de Darién.

Que la Resolución No. 334 de 13 de agosto 1998, busca mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que presta al Estado a través de las oficinas públicas, orientados hacia el desarrollo del Sistema de Rectoría de Salud y el proceso de la Descentralización en Salud.

Que de acuerdo a lo antes enunciado, se hace necesaria la creación de la Región de Salud de la Comarca Emberá-Wounaan, para permitir la ejecución de planes y estrategias desarrolladas para este grupo poblacional.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Crear la Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan.

**Artículo 2.** Se traslada la responsabilidad y manejo de las instalaciones de salud, así como los recursos humanos y equipos existentes en la Región de Salud de Darién, que funciona dentro del territorio de la Comarca Emberá-Wounaan.

**Artículo 3.** Todas las instalaciones, personal técnico y administrativo del Ministerio de Salud que se encuentren actualmente en el territorio del Distrito de Cémaco, corregimientos de Cirilo Guaynora, Lajas Blancas, Manuel Ortega. Distrito de Sambú, corregimiento de Jingurundó, Río Sabalo, pasarán a ser responsabilidad de la Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan.

**Artículo 4.** El personal técnico y administrativos que, en la actualidad se encuentran laborando dentro de la Región de Salud de la Comarca Emberá-Wounaan, continuara bajo la responsabilidad de este sistema regional.

**Artículo 5.** La Región de Salud de Darién, apoyará efectivamente a la Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan, en lo relacionado con el presupuesto, insumos médicos, programas integrales de salud y recursos humanos, con la finalidad de facilitar el proceso de transición, sin que haya interrupción de los servicios, programas y proyectos que actualmente se brindan a la población.

**Artículo 6.** La formalización de las acciones de traslado de los recursos humanos será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos del nivel central del Ministerio de Salud, en coordinación con la Región de Salud de Darién.

**Artículo 7.** La Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan confeccionará su respectivo inventario de las instalaciones de salud, recurso humano y equipamiento que pasan a ser de su responsabilidad.

**Artículo 8.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución se reconocerá la Región de Salud de la Comarca Emberá Wounaan.

**Artículo 9.** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 22 de 8 de noviembre de 1983, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Resolución No. 334 de 13 de agosto 1998.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
 Ministro de Salud



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
 ASESORIA LEGAL  
 MINISTERIO DE SALUD

